Programa Mochilas con los Útiles

**OBJETIVO GENERAL:**

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursen estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco, para evitar que abandonen sus estudios por falta de dinero para comprar mochilas y útiles escolares básicos necesarios para permanecer en el sistema educativo.

**OBJETIVOS QUE PERSIGUE:**

1. Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas de Jalisco, para que cuenten de manera homogénea con los materiales escolares básicos.
2. Mejorar el aprovechamiento escolar delos alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria con el apoyo de materiales escolares básicos.

**REPONSABLE DIRECTO**: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, PROFA ELEUTERIA GARCIA AGUILAR.

**No**. **DE CONTACTO**: 3919172719 o 3919171794 EXT. 112

**CONTRIBUCION A LOS FINES DEL PLAN DE DESARROLLO, Y A LOS PLANES SECTORIALES**

La Ley de Educación del Estado de Jalisco señala que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia; reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

Existe evidencia de que la economía de los hogares se ve fortalecida con este tipo de programas. Al generar esos ahorros, se pueden destinar los recursos a otros gastos asociados a la educación.

**MATRIZ DE INDICADORES:**

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de El Programa, puede consultarse en la siguiente dirección web:

<http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir_2015_338_mochilas_con_los_utiles.pdf>

**RECURSO ASIGNADO**:

El proceso de adquisición de los útiles escolares se realizará de manera compartida entre el Gobierno del Estado y los Municipios. El costo que representa tanto las mochilas como los útiles se asumirá de manera proporcional entre el Gobierno del Estado y los Municipios.

La parte que compre el Municipio en útiles escolares cubrirá, en especie, el 50% del costo total de ambos conceptos.

La Secretaría, mediante convenio celebrado con cada uno de los Municipios, determinará los porcentajes, las formas y fechas en que los Municipios cubrirán su parte, y en su caso, a través de estos se podrá pactar la posibilidad de que el Gobierno del Estado afecte a los Municipios en sus participaciones futuras para el cumplimiento de esta obligación.

También, podrán considerarse los porcentajes de participación de cada Municipio durante el ejercicio inmediato anterior.

La inversión Municipal podrá ser mayor a la Estatal, en caso de que así lo determine el Municipio.

**PRESUPUESTO A EJERCER:** $174’690,146.00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M. N)

 **PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**: Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de El Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 11 000 4416, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2016. 3.9. **DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:** Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses “Apoyo de Mochilas con los Útiles”

**ACTIVIDADES:**

Los municipios, vía solicitud de participación deberán manifestar la intención de integrarse al Programa, debiendo acompañar la matrícula de alumnos en su municipio, por nivel escolar, y que dicha matrícula haya sido previamente comparada con la otorgada por la Secretaría de Educación. La fecha límite para presentar la solicitud de acceso a El Programa, será el día 27 de febrero de 2016.

Celebrar el Convenio con la Secretaria

Hacer la licitación con el o los proveedores estos deberán garantizar que los paquetes escolares sean producidos, preferentemente en el Municipio.

Hacer llegar a todas las escuelas del Municipio los requisitos que señalan las reglas de operación para q las mochilas lleguen a cada beneficiario, así como buscar los medios de difusión para hacer llegar la información de dicho programa.

Formar el Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**VIGENCIA:**

Este programa será entregado una vez al año, entre los meses de Junio y Agosto conforme al calendario de inicio del ciclo escolar y a la suficiencia presupuestal del programa.

**Periodicidad de Entrega:** Anual

**REGLAS DE OPERACIÓN:**

[**file:///C:/Documents%20and%20Settings/atotonilco2/Mis%20documentos/Downloads/operacion\_1032\_ROP-Mochilas-2016-01-30-16-ix.pdf**](file:///C%3A/Documents%20and%20Settings/atotonilco2/Mis%20documentos/Downloads/operacion_1032_ROP-Mochilas-2016-01-30-16-ix.pdf)

**COMPONENTES QUE HARAN POSIBLE CUMPLIR EL PROPOSITO DEL PROGRAMA:**

Tener Beneficiarios de El Programa todos los/las niños/as en edad escolar que se encuentran en el sistema educativo público del Estado de Jalisco, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Formar parte de la matrícula que emite la Secretaría de Educación por cada escuela en el Estado.

Será responsabilidad de cada municipio llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa.

Por lo que respecta a la recepción de los apoyos a los municipios, La Secretaría y/o los respectivos proveedores entregarán en las bodegas establecidas por el enlace municipal, mismo que previamente debió haber sido nombrado por el Presidente de cada municipio. A la recepción de los materiales, el enlace municipal firmará de recibido, responsabilizándose en lo sucesivo de la guarda y custodia de los materiales y liberando de cualquier responsabilidad a La Secretaría.

Serán las instancias municipales las responsables de la distribución y entrega de los paquetes escolares.

Los/las estudiantes recibirán los apoyos bajo el procedimiento que determine La Secretaría y los municipios. Las entregas únicamente podrán realizarse en las escuelas y será la propia institución educativa la que avalará el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre los/as alumnos/as del plantel.

Los/las alumnos/as beneficiarios/as recibirán los paquetes escolares sin costo alguno.